



**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES  
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

[www.sre.gob.mx/gobiernoslocales](http://www.sre.gob.mx/gobiernoslocales)

<b>Nombre del Acuerdo:</b>	Acuerdo de Hermanamiento entre la ciudad de Aguascalientes, capital del estado del mismo nombre de los Estados Unidos Mexicanos y la ciudad de Pharr, Estado de Texas de los Estados Unidos de Norteamérica.
<b>Áreas de Cooperación:</b>	Promoción de Inversiones. Promoción de mercados comunes. Cultura. Turismo. Desarrollo Municipal. Recursos humanos. Educación, Ciencia y Tecnología. Medio Ambiente. Cualquier otra área de cooperación a que se refiera el acuerdo.
<b>Fecha en que se firmó:</b>	24 de octubre de 2003.
<b>Lugar donde fue firmado:</b>	Aguascalientes, Aguascalientes, México.
<b>Vigencia:</b>	10 años prorrogables



**Secretaría de Relaciones Exteriores**  
Dirección General de Coordinación Política  
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES

PHARR TEXAS

ACUERDO HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CIUDAD DE PHARR, TEXAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTeamérica.

La Ciudad de Aguascalientes de los Estados Unidos de Norteamérica y la Ciudad de Pharr, Texas de los Estados Unidos de Norteamérica, en adelante denominadas "las Partes";

CONSIDERANDO el interés en profundizar los lazos de amistad y cooperación que unen a ambas partes;

RECONOCIENDO que la cooperación internacional es uno de los factores que incide favorablemente en la solución de problemas que afectan a sus respectivas comunidades;

MANIFESTANDO su decisión de profundizar las relaciones de colaboración a través de un marco jurídico adecuado;

CONVENCIDAS de la importancia de establecer mecanismos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento del marco de cooperación bilateral, así como de la necesidad de ejecutar proyectos y acciones que tengan efectiva incidencia en el avance económico y social de las Partes;

Han acordado otorgar el presente acuerdo de hermanamiento conforme a lo siguiente:

ARTICULO I  
Objetivo

El presente Acuerdo tiene como objetivo formalizar el hermanamiento entre la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes y la Ciudad de Pharr, Texas para promover los mercados comunes, intercambio de misiones comerciales, culturales, deportivas, tecnológicas, educativas, turísticas y en todos aquellos asuntos que tengan como fin incrementar los flujos de bienes y servicios entre las partes.

## ARTÍCULO II

### Áreas de cooperación

Para alcanzar el objetivo del presente Acuerdo, las partes se comprometen a desarrollar acciones de cooperación especialmente dirigidas, pero no limitadas a las siguientes áreas :

- a) Promoción de inversiones, intercambio de misiones empresariales, de información sobre las posibilidades de inversión, oportunidades de inversión y de negocios. Identificación y difusión de la legislación vigente en materia.
- b) Promoción de mercados comunes, intercambio de misiones comerciales participación en exposiciones, ferias y foros empresariales
- c) Cultura.- Promoción y difusión de las expresiones culturales y tradiciones regionales ; a través de las diversas manifestaciones artísticas.
- d) Turismo.- Promoción y difusión de los sitios turísticos de nuestros estados; a través de las instancias gubernamentales y de los comités que el efecto se nombren.
- e) Desarrollo municipal.- Realizar un análisis comparativo sobre formas y estilos de gobierno y de gestión administrativa para ejercer la retroalimentación
- f) Recursos humanos.- Servicios a la comunidad a través del apoyo mutuo en las diferentes áreas de organización administrativa del municipio y de la ciudad respectivamente.
- g) Educación.- Se llevara acabo a través del intercambio becario y académico, así como para la impartición de seminarios y conferencias de las diversas ramas del conocimiento.
- h) Ciencia y tecnología.- Promoción e intercambio de los avances tecnológicos y científicos, a través de congresos, exposiciones y ferias.
- i) Medio Ambiente.- Intercambio tecnológico para el tratamiento de aguas, de basura y producción de energía eléctrica.
- j) Cualquier otra área de cooperación a que se refiere el presente Acuerdo se llevaran a cabo a través de las modalidades siguientes.

## ARTÍCULO III

### Modalidades de cooperación

Las Partes acuerdan que las acciones de cooperación a que se refiere el presente Acuerdo se llevaran a cabo a través de las modalidades siguientes:

- a) Promoción y difusión.
- b) Intercambio de misiones empresariales.

colaborar en aquellas actividades respecto de la cuales exista prohibición interna o bien derivada de una ley, normativa institucional o costumbre.

Las partes se reunirán de manera anual a fin de evaluar los aspectos derivados de la aplicación del presente Acuerdo y proponer nuevas directrices para el desarrollo de proyectos de interés mutuo.

Las Partes elaboraran informes sobre el desarrollo y logros alcanzados con base en el presente Acuerdo y lo comunicaran a su respectiva Cancillería, así como a las instancias bilaterales que fijen de común acuerdo.

Ambas partes se comprometen a formular el primer Programa Operativo, dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de firma del presente Acuerdo.

#### ARTÍCULO VI

##### Propuestas adicionales de colaboración

No obstante la formulación del Programa Operativo Anual a que se refiere el artículo Quinto del presente Acuerdo, cada Parte podrá formular propuestas de colaboración que surjan en el transcurso de la instrumentación de las actividades de cooperación.

#### ARTÍCULO VII

##### Mecanismo de supervisión y coordinación

Con el fin de contar con un adecuado mecanismo de supervisión y coordinación de las actividades que se realicen al amparo del presente Acuerdo, así como para asegurar las mejores condiciones para su ejecución, se establecerá un grupo de trabajo integrado por representantes de ambas Partes.

El Grupo de trabajo se reunirá con la periodicidad y en el lugar que acuerden las Partes, a fin de evaluar los aspectos derivados de la aplicación del presente Acuerdo y tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- a) Adoptar las decisiones necesarias, a fin de cumplir con los objetivos del presente Acuerdo.
- b) Identificar las áreas de interés común para elaborar y formular los proyectos específicos de cooperación.
- c) Orientar, organizar y formular las recomendaciones pertinentes para la ejecución de las actividades del presente Acuerdo.
- d) Recibir, revisar y aprobar en su caso los uniformes sobre avances de las áreas de cooperación del presente Acuerdo.
- e) Cualquier otra función que las Partes convengan.





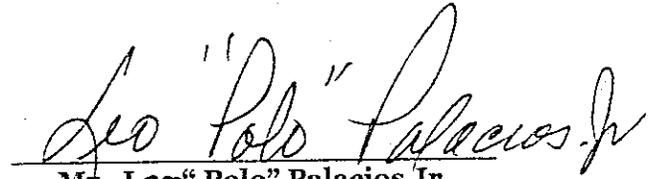
**POR LA CIUDAD DE  
AGUASCALIENTES  
DE LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS**



---

**Ing. Ricardo Magdaleno  
Rodríguez  
Presidente Municipal de la Ciudad  
de Aguascalientes.**

**POR LA CIUDAD DE PHARR  
TEXAS  
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
NORTEAMÉRICA**

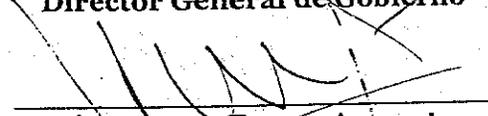


---

**Mr. Leo "Polo" Palacios Jr.  
Alcalde de la Ciudad de Pharr  
Texas.**

---

**Lic. Juan Manuel Flores Femat  
Secretario del H. Ayuntamiento y  
Director General de Gobierno**



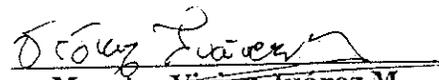
---

**Lic. Ramon Torres Armenta  
Presidente Comité de Ciudades  
Hermanas de Aguascalientes**

---

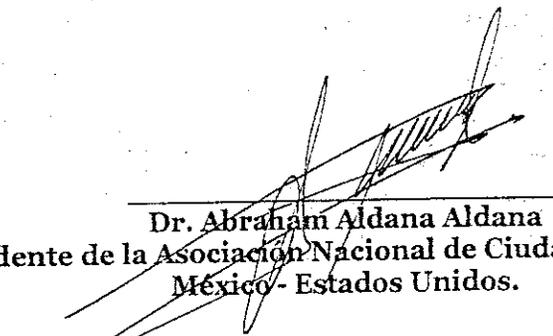
**Presidente Comité de Ciudades  
Hermanas de Pharr Texas**

**TESTIGO DE HONOR**



---

**Maestra Vivian Juarez M.  
Directora de Enlace Gubernamental  
de la Secretaría de Relaciones Exteriores**



---

**Dr. Abraham Aldana Aldana  
Presidente de la Asociación Nacional de Ciudades Hermanas  
México - Estados Unidos.**